



Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; en los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el “Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas” (Programa de Incentivos), mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante Acuerdo ACG-IEEZ-128/VIII/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la **Unidad del Servicio Profesional Electoral, Órgano de Enlace**, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: José de Jesús Mendoza Valadez

Cargo: Coordinación de Participación Ciudadana

Incentivo al que se hace acreedor

Núm.	Tipo de incentivo
1.	POR RENDIMIENTO

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ÓRGANO DE ENLACE

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de Incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. OFICIO: IEEZ/OIC-161/2023 (Anexo 1 y 2)</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. OFICIO: IEEZ/OIC-161/2023 (Anexo 1 y 2) 2. OFICIO: IEEZ-02-0787/2023</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/SC/081/2023 2. Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, signado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, otrora Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional</p>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ÓRGANO DE ENLACE

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de Incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad del personal del Servicio.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio Núm. INE/DESPEN/DPR/SC/081/2023 2. Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, firmado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, otrora Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional 3. Acuerdo ACG-IEEZ-042/IX/2023, mediante el cual el Consejo General del IEEZ aprobó en fecha 30 de octubre de 2023, el Dictamen General de Resultados por Reposición de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022 (Anexo 4)
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia laboral expedida por el Secretario Ejecutivo del IEEZ (Anexo 5) 2. Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 6)
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (Anexo 6)

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

ÓRGANO DE ENLACE

artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el C. José de Jesús Mendoza Valadez resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.164	4.582
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.000	3.150
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	9.750	1.463
Calificación final ponderada			9.195

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el Programa de Incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el C. José de Jesús Mendoza Valadez será acreedora la siguiente Retribución:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de Incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	30 días de salario neto	\$24,653.31 neto



L. C. MARTHA ARREOLA VICENCIO
TITULAR DEL ÓRGANO DE ENLACE